



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

W/Z

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 358 - 2012 - GRA/PRES - GG

Ayacucho, 14 SEP 2012

VISTO; el Oficio N° 1131-2012-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 07 de Setiembre del 2012, procedente de la Sub Gerencia de Obras, referente a la Habilitación de fondos en la modalidad de encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho y con Decreto N° 5042-12-GOB-REG. AYA/GG-GRI de fecha 10 de Setiembre del 2012, se dispone la atención correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 102-2012-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de Gobiernos Regionales y Locales, para financiar la ejecución de proyectos de infraestructura educativa;

Que, los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del dispositivo legal no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, tal como establece el Art. 3° del indicado Decreto Supremo;

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art. 63° y 64° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, dispone que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, disposiciones en materia de procedimientos y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios, señalan plazos y montos límites para operaciones por encargo, expresa que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF – SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, disposiciones referentes al uso de la modalidad del "Encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62°, 63° y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;



Que, a través del Oficio N° 1131-2012-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 07 de Setiembre del 2012, se solicita la Habilitación de fondos por la modalidad de encargos a favor de las Sub Regiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho, con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados, acorde a la estructura programática establecida en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2012 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y por Decreto N° 5072-12-**GOB-REG. AYAC/GG-GRI** de fecha 10 de Setiembre del 2012, se dispone la atención correspondiente, conforme al detalle siguiente:

00-Recursos Ordinarios	S/. 1, 474,722.00
18-Recursos Determinados	S/. 1, 463,482.00
	<u>S/. 2, 938,204.00</u>

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 98968, 29053 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de las Sub Regiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho, por el importe de **S/. 2, 938,204.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2012, del pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 001 Región Ayacucho_Sede Central y conforme al **Anexo 001**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos programados, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTES, aprobado con R.D. N° 031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo de 2012.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL**

Ing. CARLOS A. PALOMINO ARANA
Gerente



**MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)**

